

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de enero de 2023. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00797-00, fue inadmitida mediante providencia del 16 de enero del presente año, notificada por estado n.º 004 del 17 de enero de 2023, venciendo el término concedido al apoderado el 24 de enero de 2023, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de enero de 2023

En providencia que antecede se inadmitió la demanda sucesoria intestada de menor cuantía de los bienes dejados por el causante Rafael Antonio González Vargas interpuesta por Martha Lucía Rincón Gil en calidad de cónyuge superviviente del causante, Maribel González Rincón y Felipe González Rincón en calidad de hijos legítimos del causante, donde son interesados los menores Yilmer Andrés, Dulier Yerfrid y Nicol Paola González Serna en representación del señor Ricardo González Rincón (Q.E.P.D.) hijo legítimo del causante, representados por su madre Yeimi Paola Serna Quinteros y demás herederos indeterminados, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00797-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda sucesoria intestada de menor cuantía de los bienes dejados por el causante Rafael Antonio González Vargas interpuesta por Martha Lucía Rincón Gil en calidad de cónyuge superviviente del causante, Maribel

González Rincón y Felipe González Rincón en calidad de hijos legítimos del causante, donde son interesados los menores Yilmer Andrés, Dulier Yerfrid y Nicol Paola González Serna en representación del señor Ricardo González Rincón (Q.E.P.D.) hijo legitimo del causante, representados por su madre Yeimi Paola Serna Quinteroy demás herederos indeterminados.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9982c28b17bd9374da6137ee6e49a8c68f8fbc98baf2f3cb0b90899398e46e7f

Documento generado en 27/01/2023 11:37:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>